



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Contratación Directa “Aseguradora del Riesgo de Trabajo para el personal del IOSFA”

VISTO el Expediente EX-2022-89046579- -APN-USSL#IOSFA, el Régimen de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por RESFC-2022-49-APN-D#IOSFA de fecha 29 de septiembre de 2022, el Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Contratación Directa Interadministrativa Nro 36/2022 “Aseguradora del Riesgo de Trabajo para el personal del IOSFA, por un período de DOCE (12) meses” por un PORCENTAJE DE ALÍCUOTA DE CERO CON SESENTA POR CIENTO (% 0,60), valor según masa salarial conforme F931 y lo estipulado por el Decreto Reglamentario N° 170/96 y Decreto N° 590/97 y sus modificaciones complementarias.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo indicado en el artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones, dejando constancia de la comunicación mediante CD-2023-57642826-APN-SCC#IOSFA y mediante ME-2022-103975974-APN-SCC#IOSFA solicitó a la Subgerencia de Sistemas la difusión del mismo en la página web del IOSFA.

Que el perfeccionamiento del contrato se produjo con la notificación de las órdenes de compras N° 386/2022 a la firma “PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.” CUIT: 30-68825409-0, cuyos vencimientos operan con fecha 29 de septiembre del corriente año (CD-2023-57650732-APN-SCC#IOSFA).

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en su Artículo 19, establece que el contrato será por un período de DOCE (12) meses con opción a prórroga por un período de DOCE (12) meses más, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que mediante NO-81143713-APN-USSL#IOSFA de fecha 13 de julio de 2023, la Unidad de Servicio de Servicios Laborales, solicitó gestionar la prórroga por DOCE (12) meses más, de la Orden de Compra citada precedentemente.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la firma Contratada informe a este Instituto, si acceden a la opción a prórroga del contrato por un periodo de DOCE (12) meses más, en las mismas condiciones y porcentajes pactados originalmente según (CD-2023-101805319-APN-SCC#IOSFA y CD-2023-101811732-APN-SCC#IOSFA), prestando las mismas, conformidad a lo solicitado.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó al requirente que fundamente expresamente la conveniencia, calidad del servicio prestado, tasa de uso y/o porcentaje de consumo de la Orden de Compra para acceder a la prórroga, según lo prescripto en artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y lo solicitado en ME-2023-26505119-APND#IOSFA por el Presidente del Directorio del instituto, cumplimentado mediante NO-2023-86303779-APN-USSL#IOSFA.

Que con fecha 29 de agosto de 2023, la firma PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., mediante nota (CD-2023-101819441-APN-SCC#IOSFA), solicito incremento en los costos prestacionales de la alícuota en un total del 15 % sobre el costo actual.

Que, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la Gerencia Económica Financiera a realizar la Evaluación Técnica a la contrapropuesta de aceptación de prórroga efectuada por el cocontratante Provincia Aseguradora de Riesgos de Trabajo S.A. bajo los términos encuadrados en el Artículo 105 “RENEGOCIACION DEL CONTRATO” del Régimen General de Compras y Contrataciones de IOSFA (PV-2023-104637348-APN-SP#IOSFA).

Que, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2023-104742308-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen IF-2023-105398863-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quienes suscriben tiene las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto el Artículo 23°, incisos d) y e) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTICULO 1° - Apruébese la prórroga de la Contratación Directa Interadministrativa Nro 36/2022 “Aseguradora del Riesgo de Trabajo para el personal del IOSFA, por un período de DOCE (12) meses”, conforme lo dispuesto en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, por un PORCENTAJE DE ALÍCUOTA DE CERO CON SESENTA Y NUEVE POR CIENTO (% 0,69), valor según masa salarial conforme F931 y lo estipulado por el Decreto Reglamentario N° 170/96 y Decreto N° 590/97 y sus modificaciones complementarias.

ARTÍCULO 2° - Prorróguese a la firma PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., en un PORCENTAJE DE ALÍCUOTA DE CERO CON SESENTA Y NUEVE POR CIENTO (% 0,69).

ARTICULO 3° - Emitáanse la orden de compra correspondiente, en los términos del Artículo 75 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, que entrarán en vigencia a partir del vencimiento de la Orden de Compra N° 386/2022.

ARTICULO 4° - Comuníquese a la firma adjudicada el resultado de lo actuado.

ARTICULO 5° - Pase a la Gerencia General – Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 6° - Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

